

DECRETO N° **102** /

TEMUCO, **28 ENE. 2014**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1607 del 23/12/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2679 hasta el 17 Enero 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 18/12/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 18/12/2013 de la DOM que señala que se debe realizar **cambio de destino de vivienda a oficinas**, para lo cual deberá presentar los antecedentes a través de un profesional idoneo ante la Dirección de Obras Municipales y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 17 Junio 2014
Rol	: 7-2679
Actividad Económica	: VENTA SERVICIOS FUNERARIOS
Código Actividad	: 930.310
Clasificación	: COMERCIAL PROV.ISORIA
Dirección Comercial	: SAN MARTIN 0826
Nombre Del Contribuyente	: CINERARIO TEMUCO S.A.
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1510 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Oid 16/ 28-01-2014

692928



DECRETO N° 1607, 1

TEMUCO, 23 DIC. 2013

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 17 Enero 2014
Rol	: 7-2679
Actividad Económica	: VENTA SERVICIOS FUNERARIOS
Código Actividad	: 930.310
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SAN MARTIN 0826
Nombre Del Contribuyente	: CINERARIO TEMUCO S.A.
Rut	: 99.544.360-0
Dirección Particular	: LUIS PICASSO 1420
Rep. Legal	: MARIA PILAR GARCIA ECHAVARRI
Rut	:
Fecha De Solicitud	: 18.12.2013
Otorgación N°	: 145
Fecha	: 18.12.2013
Rol Avalúo	: 1510 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Opto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

del 10/03/2014

1607